



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

**AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE  
AMBUQUÍ.**

**RESOLUCIÓN No. 003 GADAMB-2025-01-29  
SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE ENERO DEL 2025 DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE  
AMBUQUÍ**

En la parroquia de Ambuquí, a los 29 días del mes de enero del año 2025, reunidos en sesión ordinaria los miembros del Gobierno Parroquial Rural de Ambuquí, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización (COOTAD), y demás normativa aplicable, se emite la presente resolución:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”*

**Que**, el Art. 255 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley.”*

**Que**, el Art. 8 el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la *“Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones,*



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

**Que**, la Junta en pleno del Gobierno Parroquial Rural de Ambuquí, en sesión extraordinaria de fecha miércoles 29 de enero del 2025, una vez realizadas las respectivas observaciones dentro de los puntos del orden del día, por unanimidad y en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

### RESUELVE:

**Art.1** Aprobar por unanimidad el orden del día propuesto por el señor presidente referente a la convocatoria No. 003-GAD.AMBUQUI-2025 del 27 de enero del 2025; resolución adoptada por el Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente y señores Vocales presentes.

**Art.2.-** Aprobar y legalizar por unanimidad el acta No 003-2025-GAD.P. R AMBUQUI del 29 de enero del 2025; resolución adoptada por el Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente y señores Vocales presentes.

**Art.3.-** Que el Ing. Santiago Daniel Gudiño Acosta en calidad de Presidente de la comisión de Presupuesto y Planificación será quien sea responsable de la unidad requirente de la etapa preparatoria de los procesos de contratación del proyecto de los sectores prioritarios; resolución adoptada por el Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente y señores Vocales presentes.

Dada y firmada en la sala de sesiones Con del Gobierno Parroquial Rural de Ambuquí, a los veintinueve días del mes de enero del 2025.

Comuníquese, publíquese y ejecútese.

Ing. Santiago Daniel Gudiño Acosta

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURA DE  
AMBUQUI**



Lcdo. Cristofer David Palacios Maldonado  
**VOCAL GAD. P.R. AMBUQUI**

Sr. Juan Fernando García Delgado  
**VOCAL GAD.P.R. AMBUQUI**

Tnlgo. Manuel Jesús Cárdenas Montenegro  
**VOCAL GAD.P.R. AMBUQUI**